

Publicado en www.relats.org

**LOS EMPLEADORES DE AMERICA LATINA Y
ARGENTINA ANTE EL NUEVO INSTRUMENTO
DE OIT SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO
EN EL LUGAR DE TRABAJO**

Ricardo Peidro y Daniel Jorajuria

CTAA, Agosto 2019

**Este informe fue presentado en la reunión de las
centrales sindicales de Argentina con OIT sobre
ratificación del Convenio 190, Buenos Aires,
agosto 2019**

El pasado junio, CTAA participó en la 108 Conferencia de OIT, donde se desarrolló la Iniciativa del Centenario.

Además de haberse aprobado la Declaración del Centenario, centrada en el futuro del trabajo, la

Conferencia tuvo un segundo tema central: la aprobación de un convenio internacional sobre Violencia y Acoso en el Lugar de Trabajo, que tenía una segunda discusión, luego de la primera en la Conferencia anterior.

El objetivo fue conseguido, con la aprobación del Convenio 190 (con esa denominación) y la Recomendación 206 complementaria.

Este fue el primer Convenio aprobado desde el anterior, el Convenio 189 sobre trabajadores domésticos.

El texto del Convenio fue acompañado por las representaciones sindicales, por haberse alcanzado una plataforma adecuada para el tratamiento del tema en el futuro.

El Convenio fue aprobado por una clara mayoría (92% de los votos).

Desde la primera discusión, el Grupo de Empleadores tuvo algunas diferencias sobre el contenido del proyecto, las que incluso se mantuvieron con la versión final. Según figura en las actas de la 108 Conferencia, la primera intervención de la vocera del Grupo fue para señalar que les “preocupaba que los textos, tal como estaban redactados, no establecieran todavía un marco claro para los legisladores nacionales. Además, en relación con las

responsabilidades del empleador, su Grupo apoyaba la aplicación de un enfoque basado en los riesgos. ...Los empleadores no podían abordar dinámicas que escapaban a su control; las responsabilidades debían circunscribirse a lo razonable y factible.

Ciertas partes dispositivas del texto no tenían en cuenta los diferentes tipos de empresas: muchas pequeñas y medianas empresas no tendrían capacidad para cumplir las responsabilidades establecidas... Otra preocupación prioritaria estaba relacionada con la definición de violencia y acoso, ya que el Grupo de los Empleadores consideraba que era demasiado amplia (lo cual dificultaba su aplicación práctica) y en ella se amalgamaban conceptos distintos.

Para ser eficaces, las reglamentaciones y prácticas debían abordar distintos tipos de violaciones con medidas de prevención y respuestas jurídicas diferenciada”.

Para el Grupo, el texto final había corregido estos déficits, aunque se mantenía “alguna preocupación” con el contenido de la Recomendación.

En este marco general, la CTAA observó, en particular, un episodio, ligado a la presencia de la delegación tripartita argentina, que no puede dejarse pasar: la abstención de los empleadores allí presentes, un episodio minoritario (solo compartido por cinco delegaciones empleadoras yalgun gobierno

–ver más adelante-), pero que es sintomática de una falta de la falta de sensibilidad

Por esta razón, CTAA publicó inmediatamente de su llegada un comunicado denominado “La representación de la patronal argentina en la OIT

se abstuvo de votar el convenio contra la violencia y acoso en el mundo del trabajo” (24 junio 2019)

El contenido del comunicado es el siguiente:

“La Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma rechaza y repudia la actitud del grupo de empresarios de nuestro país que se abstuvieron de votar el Convenio 190 contra la Violencia de Género y Acoso Laboral que se aprobó este viernes, en el cierre de la Conferencia anual de la OIT) en Ginebra, de la que nuestra Central fue parte a través de una delegación encabezada por el secretario General, Ricardo Peidro.

Este convenio, que sirve para hacer frente a las situaciones de violencia y acoso en el mundo del trabajo, representa un triunfo rotundo de la clase trabajadora organizada. Es, además, el resultado de un arduo trabajo que se viene realizando como grupo trabajador en el marco de la Organización Internacional de Trabajo, del que nuestra Central participa desde su conformación.

La actitud de las patronales, de abstenerse de votar este convenio, habla de la falta de sensibilidad y compromiso que tienen los empleadores en Argentina ante un problema tan grave como es la violencia de género y el acoso laboral en el mundo del trabajo. Más grave aún se vuelve esta actitud en un contexto de creciente movilización y protagonismo del movimiento de mujeres y diversidades en nuestro país.

No obstante, esta sanción fue aplaudida por los miembros del organismo dependiente de Naciones Unidas. Hubo 439 votos a favor, 7 en contra y 30 abstenciones. Además, la recomendación complementaria para enfrentar la violencia y el acoso en el lugar de trabajo se aprobó con 397 votos a favor, 12 en contra y 44 abstenciones. Esperamos que dicho convenio sea ratificado por el actual Gobierno de la Nación de manera inmediata”.

Desde una perspectiva más amplia, este episodio es parte de un rechazo muy extendido de los empleadores de países latinoamericano-caribeños, que también debe ser denunciada.

Efectivamente, además de Argentina se abstuvieron o, incluso, votaron en contra, las delegaciones de otros nueve países:

-Abstención: Honduras, México, Panamá, Paraguay, y Uruguay

-Negativo: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Rep. Dominicana

Para hacer más grave aún la situación regional, hay que registrar que en cuatro países también se abstuvieron los gobiernos: Chile, El Salvador. Paraguay (el único en que se compartió la posición con los empleadores) y, curiosamente, Bolivia.

Teniendo en cuenta la estadística ya mencionada sobre que hubo un total de 37 rechazos o abstenciones a nivel mundial, la proporción que corresponde a América Latina (29%, por la suma de los catorce votos mencionados) es altísima.